



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E369-2022**

**SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.**

CONTRATO NÚMERO S2M0148

obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2023 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

1.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **23,179**, Volumen CDLXXXII (482), de fecha **13 de febrero del 2020**, otorgada ante la fe del Licenciado José Hugo Zurita Mercado, Titular de la Notaría Pública Número 27 del Estado de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Puebla, bajo el NCI 202000044423, de fecha 10 de marzo del 2020, denominada **Física Médica Fimera, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es entre otros en **1-** proporcionar asesoría y venta de equipo para el uso de la radiación en la industria, investigación y medicina, así como la impartición de cursos relacionados con la seguridad radiológica, aplicaciones de la radiación y temas relacionados con lo anterior; **2-** proporcionar el servicio de protección radiológica a los usuarios de radiación, así como de las actividades necesarias para su uso.

II.2. El **C. Galileo Armando Muñoz Martínez** en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **23,179**, Volumen CDLXXXII (482), de fecha **13 de febrero del 2020**, otorgada ante la fe del Licenciado José Hugo Zurita Mercado, Titular de la Notaría Pública Número 27 del Estado de Puebla, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **FMF200213T16**

Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número: [REDACTED]

Cuenta con número de proveedor: **0000149955**

II.5. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.6. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Copia de Operación Administrativa Reconocimiento Especialización
 México - 20 de febrero del 2023
 Organismo: IMSS

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la jurisdicción
 procedente, así como de la competencia de la autoridad
 responsable de la investigación de hechos correspondientes. Si se
 presentara alguna duda o discrepancia en el momento de la
 presentación de la solicitud de la presente, se deberá acudir al
 órgano competente y de acuerdo a lo que se establezca en el
 procedimiento, sobre su competencia.

El presente informe tiene validez por el tiempo
 que se indica en el encabezado y lo que se indica en el
 cuerpo del presente informe. Si el interesado desea
 solicitar alguna aclaración o información adicional, deberá
 comunicarse con el personal de atención al público del
 Área de Atención al Ciudadano, de la Coordinación de Atención al Ciudadano, en el horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.
 Teléfono: 999 999 9999.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E369-2022
SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.**

CONTRATO NÚMERO S2M0148

II.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Calle Alicante 1 Interior 202, Colonia Las Palmas, en la ciudad de Puebla, Puebla Código Postal 72550. Teléfono 22 22 43 88 10. Correo electrónico: fimera.mexico@gmail.com

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio de Dosimetría que incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales (Personal Ocupacionalmente Expuesto) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el ejercicio 2023, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$137,931.03 (Son: Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$22,068.97 (Son: Veintidós mil sesenta y ocho pesos 97/100 Moneda Nacional)** que hace un total de **\$160,000.00 (Son: Siento sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** y un monto máximo de **\$344,827.59 (Son: Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$55,172.41 (Son: Cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 Moneda Nacional)**, que hace un total de **\$400,000.00 (Son: Cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Importe Mínimo con IVA	Importe Máximo con IVA
\$160,000.00	\$400,000.00

IMP. MÍN. SIN IVA	IMP. MÁX. SIN IVA	IMP. MÍN. CON IVA	IMP. MÁX. CON IVA
\$137,931.03	\$344,827.59	\$160,000.00	\$400,000.00

PARTIDA ÚNICA

Descripción	PRECIO UNITARIO POR LECTURA SIN IVA (3)
Servicio subrogado de dosimetría, que incluye el suministro, calibración y lectura de dosímetros personales, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, durante el ejercicio 2023	\$90.00

Código de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefe de Servicios Jurídicos
 Dependencia Coordinadora

Los servicios jurídicos del presente documento fueron realizados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento y fe de depositar el presente documento en el expediente de licitación número 05/2022, en el día 27 de mayo del presente año, en el Centro de Atención al Ciudadano del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la ciudad de Puebla, Puebla, a las 10:00 horas del día 27 de mayo del presente año, y en presencia de los señores Jueces de Procedimiento Administrativo y de Conciliación, en el expediente de licitación número 05/2022, en el día 27 de mayo del presente año, y en presencia de los señores Jueces de Procedimiento Administrativo y de Conciliación, en el expediente de licitación número 05/2022, en el día 27 de mayo del presente año.

GOBIERNO DE YUCATÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E369-2022**

**SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.**

CONTRATO NÚMERO S2M0148

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el I.V.A., por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapió Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



GOBIERNO DE
YUCATÁN
MEXICO

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E369-2022
SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO S2M0148

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la Cláusula Quinta, misma que hace referencia al Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E369-2022**

**SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.**

CONTRATO NÚMERO S2M0148

General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO:

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"**, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"**, así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**

Copia de Operación Administrativa Documento de Especificación
 Oficina de Servicios Jurídicos
 Departamento Convulso

La validación jurídica es de carácter informativo y no constituye un acto de fe. El proveedor es responsable de la veracidad de la información que proporciona. El Instituto Mexicano del Seguro Social no se responsabiliza por la información que se deriva de este documento.

Los datos personales que se recaban en este documento son necesarios para la prestación de los servicios de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ESTATAL YUCATÁN. El uso de estos datos se limita a la prestación de los servicios de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ESTATAL YUCATÁN.



GOBIERNO DE YUCATÁN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E369-2022**

**SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.**

CONTRATO NÚMERO S2M0148

- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) El servicio se validará con los informes de las lecturas realizadas, así como los Dosímetros entregados y los reportes del POE, con la satisfacción del usuario, con "0" quejas, con encuestas de satisfacción realizadas al entregar los resultados. En caso de no cumplirse podría ser causa de rescisión de contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Copia de licencia Administración Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefe de Servicios Administrativos
 Departamento Control
 La verificación jurídica se efectuó sin embargo sobre la licitación
 procedimiento, términos y condiciones de la licitación, si el
 resultado de la licitación es favorable para el proveedor, se le
 comunicará sobre la procedencia y/o validez de las acciones de
 conciliación y se le dará el trámite que correspondiere de
 las licitaciones, hasta por el momento.
 En consecuencia, se le comunicó a "EL PROVEEDOR" en el momento de
 la licitación, que el presente Acuerdo tiene vigencia por la persona
 que suscribe el presente Acuerdo, en cumplimiento a lo dispuesto en
 el artículo 17 del Reglamento de los Servicios Públicos, en el sentido de
 que el presente Acuerdo es el instrumento rector de todos los actos de
 carácter administrativo que se realicen en el ámbito de las funciones de
 Administración y de atención al Usuario y en consecuencia, se
 regirán los actos de "EL PROVEEDOR" en consecuencia, al
 reglamento de licitación del presente Acuerdo.



GOBIERNO DE
MÉXICO

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR01I-E369-2022**

**SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.**

CONTRATO NÚMERO S2M0148

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Especializada
Jefatura de Servicios Administrativos
Equipamiento Contratos

La validez jurídica en relación con el presente contrato se funda en la prestación, ejecución, cumplimiento y condiciones de la contratación, en el momento de la suscripción de este contrato, y no en el momento de la presentación de la propuesta o en el momento de la adjudicación de la licitación, ni en las modificaciones y los demás circunstancias que determinen el procedimiento de contratación, ni en las modificaciones, ni en el momento de la adjudicación.

Las personas físicas del presente documento fueron validadas por la persona responsable de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Yucatán, para el presente contrato, en el momento de la suscripción de este contrato, y no en el momento de la adjudicación de la licitación, ni en las modificaciones y los demás circunstancias que determinen el procedimiento de contratación, ni en las modificaciones, ni en el momento de la adjudicación.



[Handwritten signature]

INTERNO

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000708-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

338001 Oficina del OOAD YUCATAN

140100 Depto. Consev y Servs Grales

Concepto:

SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO (DOSIMETRÍA)

Fecha Elaboración:

19/10/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 400,000.00

Cuenta: 42082106

SUBROGACION DE SERVS. DIAG. LAB.

Unidad de información: 332405

Centro de Costos: 200207

Partida Presupuestaria SHCP:

33901

Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E369-2022
SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2023.**

CONTRATO NÚMERO S2M0148

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: FÍSICA MÉDICA FIMERA, S.A. DE C.V.
FALLO: 23 DE DICIEMBRE DE 2022
FIRMA: 06 DE ENERO DE 2023
VIGENCIA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR LECTURA SIN I.V.A. (S)
SERVICIO SUBROGADO DE DOSIMETRÍA, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DURANTE EL EJERCICIO 2023.	\$90.00

La lista del personal ocupacionalmente expuesto (POE), puede aumentar o disminuir durante la vigencia del contrato, dependiendo de la variación natural que puede darse en la ocupación o desocupación de las plazas institucionales, lo cual será informado al proveedor para todos los efectos correspondientes.

Nota: Las cantidades máximas de servicios susceptibles de generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que el proveedor tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER CON IVA INCLUIDO
\$160,000.00	\$400,000.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN: **\$137,931.03 (SON: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO: **\$344,827.59 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SIN TEXTO

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR011-E369-2022 SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023. </p> <p style="text-align: right;"> CONTRATO NÚMERO S2M0148 </p>
---	--	---

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

CENTROS DE RECOPILOACIÓN

- **EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"**, será responsable del suministro a su unidad, así como las que se relacionan a continuación:

- H.G.S.M.F. 5 TIZIMÍN
- H.G.S.M.F. 3 MOTUL
- U.M.F.H. 50 CONKAL
- U.M.F. 49 TIXKOKOB
- U.M.F. 59
- U.M.F. 58
- U.M.F. 56

Ubicado en: Calle 41 no. 439 por 34 ex terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

- **EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"**, será responsable del suministro a su unidad, así como las que se relacionan a continuación:

- H.G.S.M.F. 46 UMÁN
- U.M.F.H. 19 HUNUCMÁ
- U.M.F.H. 2 PROGRESO
- U.M.F. 60
- U.M.F. 57
- U.M.F. 52
- U.M.F. 13 CHUBURNÁ
- U.M.F. 20 CAUCEL
- U.D.D.C.M. MÉRIDA

Ubicado en: Av. Colón con Itzáes, Col. García Ginerés, C.P. 97070, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

- **UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE MAMA.**

Ubicado en: Calle 13 N° 656. Colonia Residencial Pensiones etapa III. CP 97217, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E369-2022
SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO S2M0148

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

RELACIÓN DE POE (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)

NO.	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	NO.
1	HGR 1	CARREON RAMIREZ JORGE ALBERTO (MAT)	TECNICO RADIOLOGO	99339218	CARI870516EW9
2	HGR 1	ALAMILLA MENDEZ LUZ ARELIZ MNF US	MED. NO FAM. RAD.	98331089	AAML7200120B22
3	HGR 1	VILLANUEVA CORTES ROGER OSVALDO, mter. (IA)	TECNICO RADIOLOGO	99040631	VICR790730HZ5
4	HGR 1	RODRIGUEZ RUBIO URIEL DE JESUS (VESP.)	TECNICO RADIOLOGO	98330648	RORU840330PC8
5	HGR 1	PECH MECHAN MARIO ALEJANDRO, (TN)	TECNICO RADIOLOGO	99336756	PEMM751126322
6	HGR 1 QUIROFANO ENFERMERIA	DOMINGUEZ ESTRELLA JUAN	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRÚRGICA	99331157	DOEJ8302132U6
7	HGR 1	CRESPO DIAZ GLORIA MARIA CANDELARIA	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRÚRGICA	99331106	CEDG721220ETA
8	HGR 1	ROMERO EESCOBEDO MARICRUZ	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRÚRGICA	99243716	ROEM741111PL1
9	HGR 1	VALENZUELA CANALES JOHANA ROSALY	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRÚRGICA	99330404	VACJ770508MW6
10	HGR 1	POLANCO GONZALEZ MARICELA	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRÚRGICA	99333708	POGM801008AM2
11	HGR 1	RAMIREZ LARA MARISOL	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRÚRGICA	99334228	RALM8210073T6
12	HGR 1	CELIS PALOMAR ELIZABETH	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRÚRGICA	99334351	CEPE780614N92
13	HGR 1 QUIROFANO MÉDICO	BRENDA MALDONADO MARTINEZ	MNF (ANESTESIOLOGIA)	99335380	MAMB821118RR9
14	HGR 1	MARTIN LAGUNA INOCENCIO	MNF (ANESTESIOLOGIA)	98165644	LAJM750927472
15	HGR 1	BARRAZA FERNANDEZ IRENE GABRIELA	MNF (ANESTESIOLOGIA)	99333554	BAFI690125HC2
16	HGR 1	GONZALEZ RUBIO NORMA ANGELICA	MNF (ANESTESIOLOGIA)	8208158	GOGN630322CE8
17	HGR 1	AGUILAR RIOS JOSE MIGUEL	MEDICO ORTOPEDISTA	99338775	AURM7709297Y2
18	HGR 1	ALCALA DIAZ MANUEL	MEDICO ORTOPEDISTA	7810377	AADM621020U93
19	HGR 1	ALEJANDRE SANCHEZ ERK	MEDICO ORTOPEDISTA	99335227	AESE830130GW2
20	HGR 1	AVILA RAMOS MIGUEL ANGEL	MEDICO ORTOPEDISTA	99318765	AIRM7810125H2
21	HGR 1	CALDIÑO LOZADA ITZEL	MEDICO ORTOPEDISTA	99388530	CALI770629CV2
22	HGR 1	CAMARA SANCHEZ JORGE	MEDICO ORTOPEDISTA	10631534	CASI680831SE4
23	HGR 1	ESCALANTE MAGAÑA JUAN	MEDICO ORTOPEDISTA	99334012	EAMJ681019PX4
24	HGR 1	GUILLERMO YAÑEZ RICARDO	MEDICO ORTOPEDISTA	99335383	GUYR790420234
25	HGR 1	GUTIERREZ RAMOS JESUS	MEDICO ORTOPEDISTA	98383079	GURJ8307248X8
26	HGR 1	CRUZ MELENDEZ J. RAMSES	MEDICO ORTOPEDISTA	99334505	CUMR8003038Y8
27	HGR 1	MENDEZ MEDINA MOISES	MEDICO ORTOPEDISTA	99332003	MEMM76052622A
28	HGR 1	MIAM VIANA EMILIO	MEDICO ORTOPEDISTA	10729984	MIVE671009DZ7
29	HGR 1	NILO FULVI ALESSANDRO	MEDICO ORTOPEDISTA	98311817	NIFA860421DT8
30	HGR 1	NOVELO LARA JORGE	MEDICO ORTOPEDISTA	99333556	NOLI741011PX4
31	HGR 1	OSORNO GOMEZ ALBERTO	MEDICO ORTOPEDISTA	8580243	OOGJ640216VD3
32	HGR 1	QUIJANO MORENO MARGARITA	MEDICO ORTOPEDISTA	99161778	QUUMM7612218Z5
33	HGR 1 ORTOPEDIA	RIVAS MARTINEZ ANA IXCHEL	MEDICO ORTOPEDISTA	99335316	RIMA790726KA8
34	HGR 1	ROJAS RAMIREZ OMAR	MEDICO ORTOPEDISTA	11427388	RORO731105D56
35	HGR 1	VARGAS MENA RODRIGO	MEDICO ORTOPEDISTA	99338672	VAMR800606912
36	HGR 1	VAZQUEZ OCHOA MANUEL	MEDICO ORTOPEDISTA	99333727	VAOM7501132YA
37	HGR 1 NEUROCIRU GIA	BARRERA TELLO MANUEL ANTONIO	NEUROCIRUGIA	98335954	BATM820610FK7
38	HGR 1	RAMIREZ SANCHEZ ELIAS SINAHÍ	NEUROCIRUGIA	11153377	RASE731012LQA
39	HGR1	AUDIFREDD MAYORAL ALEJANDRO CARLOS	NEUROCIRUGIA	99343651	AUMA8209019E0
40	HGR1	BUSTOS DE AVILA ROSALBA ELIZABETH	NEUROCIRUGIA	99076936	BUAR840918PG0
41	HGR1	AGUILAR RABANALES GERARDO	NEUROCIRUGIA	9983643	AURG641122D23
42	HGR1	ORNELAS GONZALEZ LUIS VICTOR	NEUROCIRUGIA	11804203	O EGL700728FFA
43	HGR1	ROMERO GALVAN ARATH	NEUROCIRUGIA	11514647	ROGA780110531
44	HGR1	LOZANO MARIN JOSE LUIS	NEUROCIRUGIA	99334818	

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050CYR011-E369-2022
SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO S2M0148

NO.	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	NFC
45	HGR1	ELIZABETH MORALES MONGE	MEDICO ORTOPEDISTA	97155691	MOME830628SIO
46	HGR1	ADRIAN LIZAMA	MEDICO ORTOPEDISTA	98383352	LILA850708DK4
47	HGR12	DAVID EDUARDO AYALA CASTILLO	TEC. RAD.	98334288	AACD900910HYN
48	HGR 12	PADILLA HERNANDEZ RITA O.	M.N.F.	99336998	PAHR820410NW0
49	HGR 12	MARTIN VARGUEZ RODOLFO R.	M.N.F.	77669512	MAVR660104CNA
50	HGR 12	GUEMEZ LOPEZ EDWIN N.	TEC. RAD.	10123709	GULE6405082X4
51	HGR 12	CARO VERMONT MARIO	TEC. RAD.	99336837	CAVM830820UR4
52	HGR 12	MOTA MARIN LUBINA	TEC. RAD.	99333712	MOML790612DBA
53	HGR 12	MUKUL POLANCO JUAN	TEC. RAD.	10123504	MUPI680117
54	HGR 12	GONZALEZ DENIS RAFAEL	M.N.F.	99336995	GODR761122NFS
55	HGR 12	VIVAS BAIZABAL VALENTINA G	M.N.F.	99336101	VIBV8306072L6
56	HGR12	PATRICIA CEPEDA CAMPOS	M.N.F.	99339259	CECP860323MNLPMTO3
57	HGR 12	PERERA VARGAS GENNY	TEC. RAD.	99332527	PEVG670920524
58	HGR 12	ALVARADO FERNANDEZ LETICIA	TEC. RAD.	98331237	AAFZ780404SJO
59	HGR 12	LARRETA CHAVEZ MONICA	TEC. RAD.	98331267	LACM900909EA1
60	HGR 12	CASTILLO GUERRA ROSEYINI	TEC. RAD.	99339459	CAGR760630MNS
61	HGR 12	TAMARIZ TELLEZ GUADALUPE	TEC. RAD.	99030044	TATG791128
62	HGR 12	ALCOCER SANCHEZ JORGE A.	M.N.F.	99336013	AOSJ7611143X5
63	HGR 12	PEREZ BARAJAS LAURA GPE.	TEC. RAD.	11811609	PEBL7807064N1
64	HGR 12	DELGADO RIOS GINNES	TEC. RAD.	98331216	DERG8708098H3
65	HGR 12	GARCIA HERNANDEZ GILBERTO	TEC. RAD.	98331701	GAHG880519HR1
66	HGR 12	ESTRADA NAVA FABIOLA	M.N.F.	99245642	EANF781102EA9
67	HGR 12	CEPEDA CAMPOS PATRICIA LISSET	M.N.F.	99339259	CECP860323A66
68	HGR 12	HERRERA MEDINA ISIDRO	TEC. RAD.	10122893	HEMI670310JT6
69	HGR 12	DIAZ HERNANDEZ ASAFF	TEC. RAD.	99339794	DIHA8504093P8
70	HGR#12	IVAN TURRIZA SOSA	M.N.F.	99339323	TUSI841126HCCRSV04
71	HGR#12	MARTIN BARRIOS PEREZ	M.N.F.	98206653	BAPM870531HTLRRR01
72	HGR#12	ERIKA NOVELO PADILLA	M.N.F.	99333719	NOPE831221MYNVDR06
73	HGSZMF 03	CASTILLO REJÓN MIRNA ELIZABETH	TECNICO RADIOLOGO	98336242	CARM871061M8
74	HGSZMF 03	CHAN CETZ MIGUEL FRANCISCO	TECNICO RADIOLOGO	10120785	CACM690916650
75	HGSZMF 03	CASTRO EUAN GABRIELA AURORA	TECNICO RADIOLOGO	99331324	CAEG6908274Y7
76	HGSZMF 03	OJEDA GAMBOA JORGE ALBERTO	TECNICO RADIOLOGO	99330138	OEGJ660116C10
77	HGSZMF 03	PREN MEDINA WILLIAN HERNAN	TECNICO RADIOLOGO	99334723	PUAJ900830
78	HGSZMF 03	GAMBOA BROCA BRENDA	TECNICO RADIOLOGO	99116994	GABB8807281E4
79	HGSZMF 03	CAMARA PREN JHONATHAN YOVANI	TECNICO RADIOLOGO	99334723	CAPJ940215DM5
80	HGSZMF 03	LIZAMA OJEDA HASSAN ALBERTO	MED. NO FAM. RAD.	98334774	LJOH860226
81	HGSZMF 05	LOPEZ MEDINA MARTIN FAUSTINO	TECNICO RADIOLOGO 80	8580979	LOMM660227UJ2
82	HGSZMF 05	PADILLA GOMEZ EDDIE EMERY	TECNICO RADIOLOGO 80	99331625	PAGE700927898
83	HGSZMF 05	GARCIA MENDIZABAL SARA ARISBEL	TECNICO RADIOLOGO 80	10632298	GAMS7305119E4
84	HGSZMF 05	LORIA CHAMI ALBERTO ENRIQUE	MEDICO NO FAMILIAR	99246828	LOCA810514MT5
85	HGSZMF 46	ZEL VENTURA DAVID ALBERTO	MEDICO RADIOLOGO T.MAT	99244456	ZEVD8309093M7
86	HGSZMF 46	NALLELI GUADALUPE SOBERANIS PECH	MEDICO RADIOLOGO	99045818	SOPN871221GL8
87	HGSZMF 46	AVILA HERNANDEZ ANA BERTHA	TECNICO RADIOLOGO	99040334	AIHA6612081H2
88	HGSZMF 46	BARRERA SALINAS FERNANDO	TECNICO RADIOLOGO	98332841	BASF910820NC7
89	HGSZMF 46	CAAMAL TEC FAUSTO JESUS	TECNICO RADIOLOGO	11810068	CATF640605AQ8
90	HGSZMF 46	GUTIERREZ SANTIAGO LUZ FABIOLA	TECNICO RADIOLOGO	98155954	GUSL770321HJ4
91	HGSZMF 46	GAMBOA PEREZ EDDIE GILMER	TECNICO RADIOLOGO	11811382	GAPE620423UJ21
92	HGSZMF 46	GOMEZ CABALLERO BRENDA CECILIA	TECNICO RADIOLOGO	98332976	GOCB900603AR3
93	PROGRESO UMF 2	MILAN ZUMARRAGA PATRICIA	TECNICO RADIOLOGO 80	11428228	MIZP7308249W7
94	UMF 57	GONZALEZ RODRIGUEZ LINDA	MED. NO FAM. 80	99207151	GORL7806098G6
95	UMF 57	PERERA FERRAEZ OSCAR RENE	MED. NO FAM. 80	99333398	PEFO670302KJ0
96	UMF 57	BARRERA TORRES JESUS MANUEL	TEC. RAD. 80	98331669	BATJ900709I72
97	UMF 57	WILBERTH DANIEL FERRERO VILLANUEVA	TEC. RAD. 80	98336219	FEVW941107HQRRL03

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E369-2022
SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO S2M0148

NO	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	REG
98	UMF 57	VARGAS LARA LIZBETH DEL SOCORRO	TEC. RAD. 80	8579083	VALL6705083J3
99	UMF 58	CEBALLOS BARREDO GEORGINA	TECNICO RADIOLOGO	98336329	CEBG890404TU5
100	UMF 58	MORENO JUAREZ LAZARITO JAVIER	TECNICO RADIOLOGO	99285529	MOJL7904308K2
101	UMF 58	T.R. PUERTO ALCOCER JOSEPH ANTONIO	TECNICO RADIOLOGO	10122079	PUAJ900830443
102	UMF 58	T.R. JESUS ALBERTO CANUL CUA	TECNICO RADIOLOGO	99338162	CACJ891225U66
103	UMF 58	DR. BRACAMONTES MAGAÑA SANTOS	MEDICO RADIOLOGO	99332059	BAMS790131AW5
104	UMF 58	DRA. SARA ELENA ESTRADA ALPUCHE	MEDICO RADIOLOGO	99335251	AAS820111DN1
105	UMF 59	ESTRELLA SÁNCHEZ MARIA CECILIA	TEC. RAD. 80	11423358	EESC 661129 9 G3
106	UMF 59	SÁNCHEZ GAMBOA EFRÁIN FRANCISCO	MED. NO FAM. 80	10123261	SAGE 680525 LE7
107	UMF 59	BASTO ESTRELLA MARIA DE LAS NIEVES	TEC. RAD. 80	99332398	BAEN 680805 895
108	UMF 59	LEON LEON LUISA MARIA	TEC. RAD. 80	99225383	LELL780805354
109	UMF 59	AGUILAR CABALLERO MARIBEL GUADALUPE	MED. NO FAM. 80	99333557	AUCM 690526 TZ4
110	UMF 59	LUIS GABRIEL ECHEVERRIA AGUILAR	TEC. RAD. 60	98336235	EEAL870821DJ9
111	UMF 60	SALOMON GARCÉS VILLAGOMEZ	TECNICO RADIOLOGO	99371620	GAVS6608086E1
112	UMF60	AIVIZU TORRES LUIS	TECNICO RADIOLOGO	99156956	AITL770825RU3
113	UMF 60	LUIS GUADALUPE CANCHE CANTO	MEDICO NO FAMILIAR	98335969	CACL791027HYNNNS04
114	UMF60	ADOLFO L. POOT PEN	MEDICO NO FAMILIAR	99334707	POPA601105K49
115	UMF 60	JUAN ALBERTO CANUL MENDEZ	TECNICO RADIOLOGO	99338392	CAMJ850924F28
116	UMF 60	MIRANDA HERRERA MARIA GABRIELA	TECNICO RADIOLOGO	99332386	MIHG680825SE6
117	UMF 13	HERRERA MIRANDA YALILY SARAHÍ	TECNICO RADIOLOGO	98336245	HEMY9504075W8
118	UMF 13	VAZQUEZ CORTES ALEJANDRO JAVIER	MEDICO NO FAMILIAR	10119469	VACA630731I31
119	UMF 19	CHAN PECH ALEJANDRO	TECNICO RADIOLOGO	98336240	CAPJ9305319Z7
120	UMF 20	ALMA ROSA PEREZ GARRIDO	MED NO FAM 80	99225869	PEGA770220544
121	UMF 20	TOLEDO CARO SERGIO DAVID	TEC RADIOL 80	9339353	TOCS581129LK3
122	UMF 20	EK AVILA FELIPE ENMANUEL	TEC RADIOL 60	98331238	EAFE860727CB4
123	UMF 20	GUZMÁN DOMINGUEZ SELENE MARLENE	TEC RADIOL 60	99182098	GUDS810414TH3
124	UMF 20	CASTILLO DE LA PORTILLA DIANA LISETH	MEDICO NO FAMILIAR	98333788	SAPD870903DE4
125	UMF 49	TOMAS ENRIQUE ARGAEZ CASTILLO	TECNICO RADIOLOGO	10127895	AACT640603S77
126	UMF 50	JESUS ALBERTO PECH CUA	TECNICO RADIOLOGO	11398892	PECJ720102RV3
127	UMF 56	EFREN ANTONIO HEREDIA VELAZQUEZ	MEDICO NO FAMILIAR	7215371	HEVE600116270
128	UMF 56	RICARDO MUÑOZ LARA	TECNICO RADIOLOGO	99337935	MULR8708173D6
129	UMF 56	MARIA GUADALUPE PEÑA DUARTE	TECNICO NO RADIOLOGO	99334383	PEDG6612091E4
130	UMF 56	SANTOS BRACAMONTE MAGALA	MEDICO NO FAMILIAR	99335234	BAMS790131AW5
131	UMF 52	SALAZAR MOO MIGUEL ANTONIO	MEDICO NO FAMILIAR 80	99337736	SAMM7010238G4
132	UMF 52	LIZAMA OJEDA DONALDO ANTONIO	MEDICO NO FAMILIAR 80	99336119	LIOD781018746
133	UMF 52	REJON CHABLE SILVIA JACINTA	TECNICO RADIOLOGO	11394803	RECS661010HS0
134	UMF 52	HERRERA BASTARRACHEA VICTOR ANTONIO	TECNICO RADIOLOGO	99334368	HEBV810425691
135	UMF 52	AGUAYO GRANIEL CARLOS OMAR	TECNICO RADIOLOGO	98332767	AUGC880203BK3
136	CLINICA DE MAMA	LOEZA AGUILAR ROSELIA GUADALUPE	TECNICO RADIOLOGO 60	98336233	LOAR8505015J4
137	CLINICA DE MAMA	GUEVARA CASTRO PARIS GOTATHAY	TECNICO RADIOLOGO 60	99336939	GUCP8110122M0
138	CLINICA DE MAMA	AGUIRRE RODRIGUEZ LUIS DANIEL	TECNICO RADIOLOGO 60	98334466	AURL860601UG4
139	CLINICA DE MAMA	LOPEZ ARELLANO LAURA MARIANA	TECNICO RADIOLOGO 80	99330159	LOAL7706037T3
140	CLINICA DE MAMA	DURAN QUINTAL JULIAN JAVIER	TECNICO RADIOLOGO 80	99332594	DUQJ7708308T4
141	CLINICA DE MAMA	PUERTO REYES CLAUDIA CRISTINA	MEDICO NO FAMILIAR 80	99337043	PURC850909D58
142	CLINICA DE MAMA	CANUL CHAN MARIA DE LOS ANGELES	MEDICO NO FAMILIAR 80	98330167	CACX831028JN5
143	CLINICA DE MAMA	GAONA CASTAÑEDA GREGORIO	MEDICO NO FAMILIAR 80	98374931	GACG821201GIA
144	CLINICA DE MAMA	CADENA VILLELA MARIA DEL CARMEN	MEDICO NO FAMILIAR 80	98380508	CAVC790905PS7
145	CLINICA DE	MARTINEZ SABIDO REYNA CECILIA	MEDICO NO FAMILIAR 80	99337755	MASR840629T49

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E369-2022
SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO S2M0148

NO	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	REC
	MAMA				
146	CLINICA DE MAMA	LEAL ORTEGA GERARDO	MEDICO NO FAMILIAR 80	99332059	LEOG7409071L2
147	CLINICA DE MAMA	SANCHEZ OLIVARES MOISES MIGUEL	MEDICO NO FAMILIAR 80	98332885	SAOM891205AQ6
148	CLINICA DE MAMA	ANCONA INTERIAN FRANCIA CARMELITA RENNE	TECNICO RADIOLOGO 60	99338210	AOIF861229722
149	CLINICA DE MAMA	FREGOSO RAMOS FELIPE DE JESUS	TECNICO RADIOLOGO 80	11159577	FERF700831166

La lista del personal ocupacionalmente expuesto (POE), puede aumentar o disminuir durante la vigencia del contrato, dependiendo de la variación natural que puede darse en la ocupación o desocupación de las plazas institucionales, lo cual será informado a "EL PROVEEDOR" para todos los efectos correspondientes.

IN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E369-2022
SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO S2M0148

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO DE CENSO NOMINAL DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO

CENSO NOMINAL DE SUBROGADOS MENSUAL				MES:	
Nº	NOMBRE	N.S.S.	HOSPITAL DE REFERENCIA	ESTUDIO REALIZADO	PRECIO + IVA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E369-2022
SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO S2M0148

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**.-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 339001200100/CAOA-0048/JSPM-0033
Mérida, Yucatán, 09 de enero de 2023

Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto
Responsable de la Coordinación de Prevención
y Atención a la Salud.
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente al **Servicio de Dosimetría que incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales para el Personal Ocupacionalmente Expuesto** para cubrir las necesidades del OOAD Yucatán el Ejercicio 2023.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto	Responsable de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Dra. Flor Irene Rodríguez Melo
Responsable de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas.

Con copia.-
- Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
-Expediente de Requerimientos 2023.
-Minutario.



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO

